



## Ayuntamiento de Vegas del Condado

### ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal **ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO Y DE SU PRECIO PÚBLICO**, se sustanciará una **consulta pública**, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

**Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.** El objeto de la Ordenanza es la regulación del Servicio de Comida a Domicilio que prestaría el Ayuntamiento, consistente en la elaboración y entrega a domicilio de la comida principal del día y cubrirá todos los días del año a aquellos ciudadanos que lo soliciten y reúnan los requisitos de esta Ordenanza y sean consideradas beneficiarias.

**La necesidad y oportunidad de su aprobación.** El envejecimiento de la población y el aumento de domicilios en los que sólo reside una única persona hace oportuno su aprobación para conseguir que estas personas continúen residiendo en su domicilio y no se vean obligadas a trasladarse a una residencia u otro lugar.

#### Los objetivos de la norma.

- a) Proporcionar una dieta nutricionalmente correcta que favorezca una alimentación sana y equilibrada.
- b) Evitar riesgos de accidentes que puedan surgir al tener el usuario que realizar tareas que llevan aparejada la preparación de la comida en el hogar, como puede ser la realización de la compra, contacto con el fuego, gas, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de autonomía de cada persona.
- c) Promover la autonomía personal y potenciar la permanencia en el domicilio de las personas que utilicen el servicio.

Se somete a **CONSULTA PÚBLICA** previa a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal, durante un **plazo de 20 días** a contar desde el día de la presente publicación en la página web del Ayuntamiento a los efectos de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus **opiniones y manifestar su interés por la prestación del servicio, para conocer las necesidades de este servicio en el Municipio.**

El Alcalde. Fdo: Manuel Ferreras Fidalgo

